

Hospital del Niño “Dr. Francisco de Icaza Bustamante”

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEFINITIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA,
DESINFECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS HOSPITALARIOS CONFORME LA ORDEN DE
COMPRA CE-20190001742390**

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente acta de entrega-recepción, por una parte el Hospital del Niño “Dr. Francisco de Icaza Bustamante”, a través del Ing. Javier Demera Cedeño, Administrador de la Orden de Compra, y el Lcdo. Ronald Guzhñay Moreira, en su calidad de Técnico designado por la máxima autoridad hospitalaria que no haya intervenido en la ejecución de la Orden de Compra, a quienes en adelante y para los efectos de la presente acta se les denominará “EL HOSPITAL DEL NIÑO DR. FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE” o el “HNFIB”; y, por otra parte, la **ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA POR UNA JUVENTUD MEJOR “ASOSERJUVENTUD”**, debidamente representada por la **Sra. Rosa María Rodríguez Vera**, en su calidad de representante legal.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.- Mediante Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20190001742390, de 3 de diciembre del 2019, que fue aceptada por la **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA POR UNA JUVENTUD MEJOR “ASOSERJUVENTUD”** el 4 de diciembre del 2019, con un plazo de 6 meses de ejecución, sin anticipo, contra entrega y cuyo objeto fue la entrega del servicio de limpieza, desinfección y manejo de desechos hospitalarios para el Hospital del Niño Dr. Francisco de Icaza Bustamante, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cant.	Valor Unitario	Total
1	Servicio de limpieza, desinfección y manejo de desechos hospitalarios	6 meses	\$ 33.600,00	\$ 201.600,00
Subtotal				\$ 201.600,00
IVA				\$ 24.192,00
TOTAL				\$ 225.792,00

2.2.- Que corresponde el pago del valor acordado entre las partes, constante en la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20190001742390, en cuanto a la parte que corresponde al periodo **DEL 01 AL 16 DE JUNIO DEL 2020**, esto es, la cantidad de USD \$ 16.800,00 sin IVA.

2.3.- Por tal se lo considera como pronunciamiento favorable por el cumplimiento de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20190001742390 para la adquisición del servicio de limpieza, desinfección y manejo de desechos hospitalarios por parte de la **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA POR UNA JUVENTUD MEJOR “ASOSERJUVENTUD”**.

CLÁUSULA TERCERA: ADMINISTRADOR CONVENIO MARCO: La máxima autoridad designó como Administrador de la Orden de Compra, mediante Memorando Nro. MSP-CZ8S-HFIB-GEH-2019-5696-M, al Líder del área de Servicios Generales del Hospital del Niño Dr. Francisco Icaza Bustamante, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 121 de la LOSNCP, será responsable de

Hospital del Niño “Dr. Francisco de Icaza Bustamante”

tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente acuerdo de compromiso los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual
- La solicitud de adhesión y anexos;
- La resolución de adjudicación.
- Acta del administrador de contrato orden de compra
- Informe del Administrador de contrato
- Copia del convenio marco / orden de compra
- Aviso de entrada del personal o copia de la planilla del IESS
- RUC
- Copia de cédula y papeleta de votación
- Certificado Bancario

CLÁUSULA QUINTA: SANCIONES Y MULTAS

"El Proveedor Adjudicado", será multado y sancionado por su incumplimiento, de conformidad a las condiciones señaladas en el presente acuerdo de compromiso, en las fichas técnicas y pliego de procedimiento.

Infracciones:

1. Retraso en el inicio de la presentación del servicio
2. El personal no cuenta con uniforme y credencial respectiva
3. El personal no cuenta con el equipo de protección para la ejecución del servicio.
4. El personal no cuenta con la maquinaria, equipo o herramienta suficiente para ejecutar las actividades del servicio.
5. Utilizar materiales de limpieza de mala calidad o características diferentes a las proporcionadas por la entidad contratante.
6. Prestación del servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas a sustancias sujetas a fiscalización.
7. Incumplimiento de los horarios establecidos para la prestación del servicio.
8. Incumplimiento injustificado de las actividades establecidas en el cronograma de ejecución del servicio.
9. Incumplimiento del servicio.

Hospital del Niño “Dr. Francisco de Icaza Bustamante”

Multas

- a) Amonestación escrita
- b) Prohibición temporal de ejecución del servicio del personal que han incurrido en la faltas, con su debido reemplazo.
- c) Multa 1 x 1000 diario del monto total de la orden de compra.
- d) Multa de 5 x 1000 diario del monto de la orden de compra.
- e) Multa del 5 % del valor total mensual a facturar.
- f) Separador del proveedor del catálogo inclusivo.

CLÁUSULA SEXTA: ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN- Con los antecedentes expuestos, en la cláusula precedente, el HOSPITAL DEL NIÑO DR. FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE recibe de manera parcial, a satisfacción y sin observación alguna el servicio de limpieza, desinfección y manejo de desechos hospitalarios por parte de la **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA POR UNA JUVENTUD MEJOR “ASOSERJUVENTUD”**, servicio que se encuentra estipulado en la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20190001742390.

CLÁUSULA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO.- 4.1.- La Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20190001742390, suscrito el 03 de diciembre del 2019, se estipuló como fecha máxima de ejecución según Cronogramas de pagos abajo detallado:

#	PERIODO	SUB-TOTAL	IVA (12%)	TOTAL
1	17 AL 31 DICIEMBRE 2019	\$ 15.680,00	\$ 1.881,60	\$ 17.561,60
2	ENERO DEL 2020	\$ 33.600,00	\$ 4.032,00	\$ 37.632,00
3	FEBRERO DEL 2020	\$ 33.600,00	\$ 4.032,00	\$ 37.632,00
4	MARZO DEL 2020	\$ 33.600,00	\$ 4.032,00	\$ 37.632,00
5	ABRIL DEL 2020	\$ 33.600,00	\$ 4.032,00	\$ 37.632,00
6	MAYO DEL 2020	\$ 33.600,00	\$ 4.032,00	\$ 37.632,00
7	17 AL 30 JUNIO 2020	\$ 15.680,00	\$ 1.881,60	\$ 17.561,60
TOTAL		\$ 201.600,00	\$ 24.192,00	\$ 225.792,00

CLÁUSULA NOVENA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.- Por la naturaleza de la presente Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20190001742390, el contratista no tiene la obligación de entregar garantías puesto que la forma de contratación fue mediante catálogo electrónico y esta modalidad obliga a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantías establecidas en el Convenio Marco, esto es, el celebrado entre el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y el contratista. Sin perjuicio de lo cual y atendiendo a que además se ha cumplido con el objeto de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20190001742390, constando

Hospital del Niño “Dr. Francisco de Icaza Bustamante”

informe de conformidad, sin observación alguna y al momento de la suscripción de la presente acta se hace innecesario la exigencia de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes declaran que aceptan el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas de la presente acta de entrega-recepción parcial y, para constancia, firman en tres ejemplares.

PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 16 DE JUNIO DEL 2020 DE ORDEN DE COMPRA CE-20190001742390

La liquidación del presente objeto contractual se desglosa de la siguiente manera:

SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA POR UNA JUVENTUD MEJOR “ASOSERJUVENTUD”		
Nro.	CONCEPTO	VALOR
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA POR UNA JUVENTUD MEJOR “ASOSERJUVENTUD” <i>Periodo del 01 al 16 de Junio del 2020</i>	\$ 17.920,00
	Sub-total	\$ 17.920,00
	Iva 12%	\$ 2.150,40
	TOTAL	\$ 20.070,40

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 25 de Junio del 2020

p. Hospital del Niño
“Dr. Francisco de Icaza Bustamante”

p. Hospital del Niño
“Dr. Francisco de Icaza Bustamante”

Ing. Javier Demera Cedeño
Administrador De
Orden de compra 20190001742390

Lcdo. Ronald Guzhñay Moreira
Técnico No Interviniente

Asociación “ASOSERJUVENTUD”

Sra. Rosa María Rodríguez Vera
Representante Legal